

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C., VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL
VEINTITRES (2023)

Ardiko A&S Construcciones Suministros y Servicios S.A.S, mediante apoderado judicial demandó por la vía Ejecutiva Singular de Mayor cuantía a **Transportuaria Logistic S.A.S.**, con el fin de obtener el pago de las sumas relacionadas en el auto mandamiento de pago, visto a fl. 09 del expediente digital.

Como título base de la acción se aportó un cheque, que por reunir los requisitos previstos en el art. 422 del C.G.P., el Juzgado mediante providencia calendada 8 de noviembre del 2022, libró mandamiento de pago en contra de la parte demandada y por las sumas indicadas en la demanda.

Dicha providencia le fue notificada a la parte demandante mediante anotación por estado y al demandado a través de correo electrónico conforme lo previsto por la ley 2213 del 2022, en fecha 13 de junio del 2023, según lo aportado a folio 10 digital, sin que la parte demandada, contestara la demanda, formulara excepciones de mérito ni cancelara la obligación es procedente dictar auto que ordena seguir adelante la ejecución conforme a lo previsto en el art. 440 inc. 2º del C.G.P.

Conforme a lo anteriormente señalado se, **DISPONE:**

1º. Seguir adelante la ejecución en la forma ordenada en el auto mandamiento de pago, aclarando que el nombre correcto de la demandada es Transportuaria Logistic S.A.S.

2º. Condenar en costas a la parte demandada, inclúyase como agencias en derecho la suma de \$8.000.000.00 mcte., liquídense.

3º. En la forma prevista en el art. 446 del C.G.P., practíquese la liquidación del crédito.

4º. Se ordena el avalúo y remate de los bienes perseguidos y que con posterioridad se lleguen a embargar y secuestrar dentro del presente asunto. Oportunamente se designará peritos.

5º. En su oportunidad remítase el presente asunto a los señores Jueces Civiles del Circuito de Ejecución de sentencias.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

110013103004202200297
AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.,
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.

La anterior providencia se notifica por
anotación del Estado E. No. **95**
Hoy: 26 de Septiembre de 2023


RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria